



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo no perdona el error de una abogada que presentó un escrito en el tribunal equivocado

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso presentado por una abogada que presentó un escrito de personación vía Lexnet **ante el órgano judicial equivocado**.

El auto, **de 16 de marzo de 2023**, achaca a la jurista que “no se preocupó de constatar el rechazo o no de su envío vía Lexnet”.

El caso

El 5 de abril de 2022, por diligencia de ordenación, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid tuvo por interpuesto en tiempo y forma el **recurso de casación para unificación de doctrina** formulado por la representación del trabajador, y acordó emplazar a las demás partes del recurso por término de **10 días** ante la Sala Cuarta del TS.

Dos días después, el 7 de abril, el TSJ de Madrid envió dicho escrito a la abogada de la empresa, siendo abierta en destino el 12 de abril.

El 25 de abril, aún en plazo, la jurista remitió vía [Lexnet](#) el escrito de personación **al TSJ de Madrid**. Sin embargo, al día siguiente, el Tribunal **rechazó** tal envío.

Página principal de Lexnet. (Foto: Lexnet)

Finalmente, el 10 de mayo, la abogada presentó el escrito de personación ante el TS. No obstante, por diligencia de ordenación, el Alto Tribunal acor ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |